

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, jueves, 13 de febrero de 2025

Radicación:	76001333301920170017700
Medio de Control:	Reparación Directa
Demandantes:	José Hernán León Fernández y otros
Apoderado:	Javier Andrés Chingual García abogados@chingualasociados.com.co chingualasociados@hotmail.com
Demandado:	Distrito de Santiago de Cali notificacionesjudiciales@cali.gov.co
Apoderada:	Gloria Amparo Pérez Paz gap10_19@hotmail.com
Demandado:	Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP notificaciones@emcali.com.co
Apoderada:	Elizabeth Velasco Góngora elvelasco@emcali.com.co
Llamada en garantía:	La Previsora S.A. Compañía de Seguros notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
Apoderada:	Claudia Patricia Astudillo Tigreros astudilloabogados@gmail.com claudia@astudilloabogados.com
Llamada en garantía:	Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. njudiciales@mapfre.com.co
Apoderado:	Gustavo Alberto Herrera Ávila notificaciones@gha.com.co
Llamada en garantía:	Allianz Seguros S.A. notificacionesjudiciales@allianz.co
Apoderado:	Diego Ricardo Galán Barrera dirigaba@gmail.com
Ministerio Público:	Rubiela Amparo Velásquez Bolaños procjudadm58@procuraduria.gov.co

Procede el Despacho a decidir sobre la concesión del recurso de apelación impetrado por la parte actora, el Distrito de Santiago de Cali, la Previsora S.A. Allianz Seguros S.A. y las Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP, en el asunto de la referencia.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Los apoderados judiciales de las entidades apelantes, presentaron escritos interponiendo y sustentando recurso de apelación, contra la sentencia de primera instancia proferida el 11 de diciembre de 2024, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda.

Por otra parte, las Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP presentó solicitud de adhesión al recurso de apelación interpuesto por Allianz Seguros S.A.;

Dirección: Avenida 6 A No. 28 N – 23 piso 5 Edificio Goya – Santiago de Cali – Valle del Cauca
Teléfono: 6028839665.

Radicación de memoriales: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicación demandas: repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

en ese orden de ideas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 322 del CGP, se procederá a aceptar la adhesión al recurso de apelación por parte de EMCALI.

Acorde con la constancia de ejecutoria, los recursos fueron allegados oportunamente y, al ser procedentes, conforme disponen los artículos 243 y 247 de la Ley 1437 de 2011, modificados por los artículos 62 y 67 de la Ley 2080 de 2021, respectivamente, el Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto por:

- La parte actora, Distrito Especial de Santiago de Cali, la Previsora SA, Allianz Seguros SA y las Empresas Municipales de Cali EMCALI EICE ESP esta última como adhesión al recurso de apelación presentado por Allianz Seguros SA.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el auto, remítase el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, para lo de su cargo.

TERCERO: Los memoriales y la documentación con destino al expediente **deben remitirse exclusivamente** al correo of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, identificando la actuación sus partes y radicación de 23 dígitos.

CUARTO: La consulta del proceso debe hacerse con la radicación de sus 23 dígitos a través de la plataforma SAMAI en el link <https://samairj.consejodeestado.gov.co/>, seleccionando como corporación Juzgados Administrativos de Cali.

QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, es deber de los sujetos procesales enviar, a través de los canales digitales reportados, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen a las demás partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON FIERRO PANTEVEZ
JUEZ

Estado electrónico No. 003, por el cual se notifica a las partes el auto que antecede.

Distrito Especial Santiago de Cali, 14 de febrero de 2025.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



*Consejo Superior
de la Judicatura*

JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Dirección: Avenida 6 A No. 28 N – 23 piso 5 Edificio Goya – Santiago de Cali – Valle del Cauca
Teléfono: 6028839665.

Radicación de memoriales: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicación demandas: repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co